

**LA TÍA NONI ES PURO
AMOR TRABAJADO**

Mujer entregada a una vocación social que es pura alegría, puro respeto por la belleza de lo humano. **RETRATO 12**

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 44 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2009



El telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.456



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAVIPAC S.A.

Se comunica al público que la compañía **NAVIPAC S.A.**, reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante la **Notaría Vigésima Sexta** del cantón Guayaquil, el **19 de agosto del 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-U-DJC-G-09-0005735** el 18 de septiembre de 2009.

1.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO OCTAVO: REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad estará administrada por el Presidente y el Gerente General"; "ARTÍCULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación de la compañía, tanto legal, judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quién tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, con las limitaciones establecidas en el artículo décimo quinto del presente estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Al Presidente de la compañía le corresponderá: a) Supervisar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso;... "ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL - El Gerente General es quién ejerce la representación legal de la compañía según lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto de este estatuto, y tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular los siguientes: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de dos meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía el balance, un inventario detallado de las existencias y el estado de pérdidas y ganancias;..."

Guayaquil, 18 de septiembre de 2009

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

(11812)

CLASIFICADOS E1